

Microseguro de Accidentes Personales

Condiciones Particulares N°

Póliza N°

Código SBS:

Inicio de Vigencia: 12 horas del DD/MM/AA

Fin de Vigencia: 12 horas del DD/MM/AA

Corredor de Seguros:

Código del Corredor:

Domicilio del Corredor:

Vigencia: Anual

Renovación: Automática

Empresa de Seguros
Razón Social:
RUC:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico: atención.seguro@chubb.com
Página web: www.chubb.com/pe

Contratante
Razón Social:
RUC:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:

Comercializador
Razón Social:
RUC:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:

Asegurado Titular
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Fecha de nacimiento:
Dirección:
Teléfono:

Condiciones para ser Asegurado

Podrán asegurarse bajo este seguro las personas comprendidas entre los dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) años de edad (inclusive), pudiendo permanecer aseguradas hasta la edad de sesenta y nueve (69) años (inclusive).

Por lo tanto dejarán de estar aseguradas, en forma automática, aquellas personas que cumplan setenta (70) años de edad.

Cobertura, Suma Asegurada y Prima

	Sumas Aseguradas		
	Plan 1	Plan 2	Plan 3
Muerte Accidental	S/	S/	S/
XXXX	S/	S/	S/
XXXX			
XXXX			
XXXX	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado

Prima y forma de pago

Prima Comercial : XXXX
 Prima Comercial +IGV : XXXX
 Periodicidad de pago : Mensual ____
 Forma de pago : __ Efectivo __ Tarjeta
 TCEA : XX%

La prima comercial incluye:

Cargos de Agenciamiento por la intermediación de corredores: XXXX (si fuera el caso)
 Cargos por la contratación de comercializadores: XXXX (si fuera el caso)
 Cargo por agenciamiento por la contratación de promotores de seguros: XXX (si fuera el caso)

La cuota mensual se cargará en Soles al tipo de cambio de la fecha de cargo. La prima considera los impuestos vigentes al momento de su emisión. Las cuotas mensuales se calcularán según los impuestos vigentes a la fecha de cargo.

Modificaciones de las Condiciones Particulares

Las Condiciones Particulares del presente seguro podrán ser modificadas por acuerdo entre Chubb Seguros Perú S.A. y el CONTRATANTE. Sin embargo, tal modificación no afectará en manera alguna a los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha efectiva de modificación.

Resolución de la Póliza De Seguro

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar, sin expresión de causa, la resolución de su seguro mediante comunicación escrita, o a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la contratación del seguro; con una anticipación mínima de quince (15) días calendarios.

A partir del día siguiente de producida la resolución contractual, El Contratante podrá solicitar por escrito en la COMPAÑÍA, el reembolso de la prima que corresponda por el periodo no corrido, el mismo que no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar. El reembolso se podrá hacer efectivo en la COMPAÑÍA luego de treinta (30) días calendarios de haber sido presentada la solicitud respectiva.

Importante

En caso que este microseguro sea comercializado a través de un comercializador, las comunicaciones que le curse el ASEGURADO, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a Chubb Seguros Perú S.A. Asimismo, los pagos efectuados por el ASEGURADO al comercializador se consideran abonados a Chubb Seguros Perú S.A. en la misma fecha de su realización.

Fecha: ____ de _____ de 20__

Fecha de emisión: ____ de _____ de 20__

Chubb Seguros Perú S.A.

Comercializador

Fecha de Emisión